



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 417-2016- GADPCH

Abg. Mariano Curicama Guamán
PREFECTO PROVINCIAL DE CHIMBORAZO

Considerando:

Que, la Asamblea Constituyente expidió la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, misma que fue publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 395 de 4 de agosto de 2008.

Que, el 30 de abril de 2009, el Economista, Rafael Correa Delgado, Presidente Constitucional de la República, expide el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el Artículo 2 de la resolución N° RE-SERCOP-2014-000015, en el numeral 2.2 dice: 2.2 USHAY PL- aplicativo informático en el que las entidades contratantes generarán, las condiciones particulares del pliego con sus respectivos formularios, de los procedimientos comunes de contratación para la ejecución de obras, adquisición de bienes y/o prestación de servicios ya sea por licitación, cotización y menor cuantía, subasta inversa electrónica, así como para los procedimientos de contratación de los servicios de consultoría para contratación directa, lista corta y concurso público, lista corta por contratación directa desierta, concurso público por contratación directa desierta; y, concurso público por lista corta desierta.

Que, en la disposición Primera de las DISPOSICIONES GENERALES de la resolución N° RE-SERCOP-2014-000015, dice; las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y los Proveedores del Estado que participen en los procedimientos de contratación pública, usarán los módulos facilitadores USHAY-PAC-USHAY PL-USHAY CA, Y USHAY OF, de manera obligatoria a partir del primero de enero del año 2015.

Que, la Dirección Financiera, mediante certificaciones N°. C.F-0370-2016, ha certificado la partida presupuestaria No. 7.5.01.02.000.060.251.001.0000.000.00, RIEGO Y MANEJO DE AGUAS PROYECTO DE DIVERSIFICACIÓN Y MANEJO AGROECOLOGICO DE CULTIVOS EN LA MICROCUENCA DEL RIO ZULA, PARROQUIA ACHUPALLAS, CANTON ALAUSI, PROVINCIA DE CHIMBORAZO CONSTRUCCION DE RESERVORIO PARA OPTIMIZCION DEL AGUA DE RIEGO; Y, N°.C.F-0371-2016, ha certificado la partida presupuestaria No. 7.5.01.02.014.060.251.001.0000.000.00, (VALOR DEL IVA) RIEGO Y MANEJO DE AGUAS PROYECTO DE DIVERSIFICACION Y MANEJO AGROECOLOGICO DE CULTIVOS EN LA MICROCUENCA DEL RIO ZULA, PARROQUIA ACHUPALLAS, CANTON ALAUSI, PROVINCIA DE CHIMBORAZO CONSTRUCCION DE RESERVORIO PARA OPTIMIZACION DEL AGUA DE RIEGO *YFP*

4

Que, el Ing. Edison Campos, Jefe Técnico GADPCH-PROMAREN mediante memorando N° GADPCH-CGA-PROMAREN-2015-141 de fecha de 26 de julio de 2016, dirigido al Ing. Carlos Bonilla, Coordinador de Gestión de Ambiente del G.A.D.P.CH, remite los TDRs PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL RESERVORIO PARA OPTIMIZACION DEL RIEGO EN LA COMUNIDAD DE SAN ANTONIO, DENTRO DE LA IMPLEMENTACION DEL PROYECTO DIVERSIFICACIÓN Y MANEJO AGROPECUARIO DE CULTIVOS EN LA MICROCUENCA DEL RIO ZULA, PPARROQUIA ACHUPALLAS, CANTON ALAUSI, PROVINCIA DE CHIMBORAZO"

Que, el Ing. Carlos Bonilla, Coordinador de Gestión Ambiental mediante memorando N° GADPCH-CGA-2016-561 de fecha de 23 de septiembre de 2016, dirigido al Abg. Mariano Curicama Guamán, Prefecto del G.A.D.P.CH, solicita disponer a la Coordinación Jurídica, se proceda al inicio del proceso PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL RESERVORIO PARA OPTIMIZACION DEL RIEGO EN LA COMUNIDAD DE SAN ANTONIO, DENTRO DE LA IMPLEMENTACION DEL PROYECTO DIVERSIFICACIÓN Y MANEJO AGROPECUARIO DE CULTIVOS EN LA MICROCUENCA DEL RIO ZULA, PPARROQUIA ACHUPALLAS, CANTON ALAUSI, PROVINCIA DE CHIMBORAZO"


Que, el artículo 51 numeral 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que: se podrán contratar bajo Menor Cuantía: las contrataciones de obras, cuyo presupuesto referencial sea inferior al 0,000007 del Presupuesto Inicial del Estado, del correspondiente ejercicio económico.

Que, el artículo 4 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en aplicación de los principios de Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en este Reglamento General.

Que, el artículo 18 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no contempla que se deberá conformar Comisión Técnica para los Procesos de Menor cuantía.

Que, en base al artículo 59 del Reglamento General Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y Resolución INCOP No. 39-2010, se realizará la presente contratación.

En uso de las atribuciones que me confiere la Constitución, el COOTAD, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y los Reglamentos pertinentes:

RESUELVO: 



COORDINACIÓN DE SINDICATURA

Art. 1. Disponer el inicio del trámite para el Proceso de Menor Cuantía PMC-GADPCH-031-2016, PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL RESERVORIO PARA OPTIMIZACION DEL RIEGO EN LA COMUNIDAD DE SAN ANTONIO, DENTRO DE LA IMPLEMENTACION DEL PROYECTO DIVERSIFICACIÓN Y MANEJO AGROPECUARIO DE CULTIVOS EN LA MICROCUENCA DEL RIO ZULA, PARROQUIA ACHUPALLAS, CANTON ALAUSI, PROVINCIA DE CHIMBORAZO*

Art. 3.- Delegar a los Ing. Carlos Bonilla y Carina Chuquimarca, funcionarios del GADPCH, para que lleve adelante el Proceso de Menor Cuantía PMC-GADPCH-031-2016, PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL RESERVORIO PARA OPTIMIZACION DEL RIEGO EN LA COMUNIDAD DE SAN ANTONIO, DENTRO DE LA IMPLEMENTACION DEL PROYECTO DIVERSIFICACIÓN Y MANEJO AGROPECUARIO DE CULTIVOS EN LA MICROCUENCA DEL RIO ZULA, PPARROQUIA ACHUPALLAS, CANTON ALAUSI, PROVINCIA DE CHIMBORAZO*, decisión que la realizo al amparo del art. 4 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Se designe como secretario al Abg. Luis Quito Ramírez, Abogado de Sindicatura.

Art. 4.- Disponer al secretario publique los pliegos y la presente Resolución en el portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gov.ec

Dado en la ciudad de Riobamba, a los cuatro días del mes de octubre del dos mil dieciséis.

Abg. Mariano Curicama Guamán
PREFECTO PROVINCIAL DE CHIMBORAZO,



Proveyó y firmó la Resolución Administrativa N°417-2016- GADPCH, que antecede, el señor Prefecto de la Provincia de Chimborazo, señor Abg. Mariano Curicama Guamán, en el lugar y fecha indicados.- LO CERTIFICO

Lic. Patricia Páez Peñafiel
SECRETARIA DEL CONSEJO, ENC.

